

LA PALOMA MENSAJERA

ORGANO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Y DE LAS

Sociedades Colombófilas Españolas

Revista mensual, DIRIGIDA POR DON DIEGO DE LA LLAVE

PABELLÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE CATALUÑA, SALÓN DE SAN JUAN Y CALLE DEL COMERCIO

Teléfonos: Presidencia N.º 435, Administración: N.º 1546

* Dirección telegráfica: Colombófila — Teléfono — Barcelona

AÑO VIII

BARCELONA, JUNIO DE 1898

NÚM. 90

Disposición importante

Como no podía menos de suceder, al fin el Gobierno español se ha decidido á reglamentar las expediciones y sueltas de las palomas mensajeras en nuestro territorio, especialmente aquellas que proceden del extranjero.

La libertad absoluta que hasta ahora se disfrutaba en este punto, hubiera acarreado verdaderos peligros, pues los extranjeros podían llegar á mantener verdadera comunicación por medio de palomas que no hubiera dejado de aprovechar un ejército enemigo que invadiera nuestra patria. En todos los países menos en el nuestro se habían dado leyes restrictivas sobre la importación de palomas y para la vigilancia más minuciosa de las sueltas organizadas por sociedades extranjeras; nuestro país no podía quedarse por más tiempo rezagado. Convengamos en que siquiera para establecer la reciprocidad tan necesaria en las relaciones internacionales, era precisa una ley similar en nuestro país, pues dábamos á los extranjeros para sus sueltas en España grandes facilidades, que se nos negaban á nosotros en sus respectivos países.

Por ambas razones, hemos de alabar el Real Decreto que publicamos á continuación y que revela en el autor material del mismo un completo conocimiento de la materia.

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN

Señora: Las palomas mensajeras constituyen un poderoso auxiliar en la guerra, puesto que utilizando su instinto de orientación, pueden establecerse comunicaciones con puntos que de otra manera quedarían completamente aislados.

El establecimiento de una red de palomas militares bien estudiada, con estaciones de reproducción en que se atienda cuidadosamente á la conservación y mejora de las razas, debe ser la base de este servicio, y es asunto al cual el Ministerio de la Guerra atiende con el mayor interés; pero esto no basta, porque solo á costa de gastos excesivos podrá establecerse el suficiente número de palomares militares; así es que conviene contar siempre con el auxilio de los parti-

culares de mensajeras, cuyo desarrollo viene facilitándose por dicho Ministerio, bajo cuya protección se han establecido diversas sociedades colombófilas, que hoy constituyen una federación, la cual organiza concursos que sirven para estimular la afición, para divulgar el conocimiento de la utilidad que tan interesantes volátiles pueden prestar, y para llevar á todas partes el convencimiento del respeto á que por esta circunstancia son acreedores.

Es indudable que los servicios de dicha federación, los de las sociedades colombófilas y aun los de los palomares aislados, son muy estimables, pues aun en tiempo de paz contribuyen á aumentar considerablemente el número de mensajeras existentes en el país, y á que se hagan continuos estudios, pudiendo muy bien resultar que, con el inteligente auxilio del ramo de Guerra, pueda llegar á obtenerse una raza nacional perfectamente apta para ser utilizada en país tan quebrado como el nuestro, en el que la educación de las palomas tropieza con no pequeñas dificultades.

Pero, si bien esto es cierto, también lo es que debe á toda costa tratar de evitarse que las facilidades que se den puedan ser utilizadas por extranjeros que, ó bien eduquen palomas que desde puntos del territorio español puedan llevar noticias que convenga tener ocultas durante algún tiempo, ó establezcan palomares de mensajeras sin conocimiento de las autoridades militares; difícil, por no decir imposible, es lograrlo en absoluto; pero precisamente esta dificultad hace más necesario el dictar algunas disposiciones que regularicen este servicio, sin que con ellas se perjudique á los aficionados de buena fe, españoles ó extranjeros, que deseen dedicarse á la cría y educación de las palomas mensajeras.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, previamente autorizado por éste, tiene el honor de someter á V. M., el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 15 de Junio de 1898.

Señora: A. L. R. P. de V. M., Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Toda expedición de palomas vivas que haya de entrar en España por mar ó por tierra deberá ser acompañada de un certificado de origen, en el que conste lo siguiente:

- a) Objeto del envío.
- b) Número de palomas.
- c) Punto de origen y nombre y domicilio del remitente.
- d) Número, clase y forma de los envases ó cestas.
- e) Descripción de los precintos; y
- f) Punto de destino y nombre del destinatario.

Este certificado estará expedido por el cónsul de España del punto más próximo á aquel de que procedan las palomas.

Art. 2.º Las palomas extranjeras no podrán entrar en España por las fronteras de Francia y Portugal, más que por los puntos en que exista estación del ferrocarril. A las que sean conducidas por mar, únicamente se les permitirá la entrada por los puertos de Barcelona, Valencia, Málaga, Huelva, Gijón y Santander, y por Sevilla á las que sean conducidas por buques que lleguen á esta ciudad.

Art. 3.º Quedan prohibidas las sueltas de palomas mensajeras extranjeras en la zona de costas y fronteras, cuyos límites se marcan en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1891, en las zonas polímicas de las plazas de guerra y en cuantos puntos existan servidumbres militares.

Art. 4.º El personal del cuerpo de Carabineros de servicio en el punto por donde traten de introducirse palomas extranjeras, examinará y visará el certificado de origen, comprobará los precintos y autorizará su entrada, excepto en el caso de que sean mensajeras y la expedición vaya dirigida á algún punto de los citados en el art. 3.º Siempre que sean mensajeras avisará telegráficamente al Gobernador militar de la provincia á que vaya destinada la expedición, ó en que haya de hacerse la suelta, si este es el objeto de ella, y dicha autoridad trasladará el aviso al Comandante de Ingenieros y al Jefe de la Guardia civil, para que este disponga que por el personal del puesto más inmediato al punto de destino ó suelta se reconozca la expedición y bajo su vigilancia se efectue la suelta, si ésta puede autorizarse, pues de presentarse alguna duda respecto á la legitimidad de la expedición, deberá suspenderse, dando conocimiento al Gobernador militar de la provincia, el cual, previo informe de la Comandancia de Ingenieros correspondiente, dependen-

cía por la cual se harán las averiguaciones necesarias, tomará la determinación que estime más oportuna; esta misma regla de conducta se observará siempre que una expedición de palomas se haga sospechosa, aunque su objeto no sea precisamente el de hacer una ó más sueltas.

Art. 5.º Se prohíbe á todos los individuos de nacionalidad extranjera, residentes en España, tener palomares de mensajeras, así como dirigir ó recibir expediciones de palomas sin previa autorización del Ministro de la Guerra, que se solicitará por conducto del Gobernador militar de la provincia en que deba establecerse el palomar, ó hacerse, ó recibirse la expedición.

Art. 6.º Queda prohibida la entrada de palomas vivas en España procedentes de Gibraltar, así como las de cualquier procedencia extranjera en las posesiones españolas del Norte de Africa, islas Baleares y Canarias.

Art. 7.º Por los jefes de la Guardia civil se dará conocimiento á los respectivos Gobernadores militares de las sueltas de palomas mensajeras extranjeras que se hagan en la demarcación de su mando, y por estas autoridades se dará cuenta de ellas al Ministerio de la Guerra.

Art. 8.º El Gobierno podrá, en circunstancias extraordinarias, prohibir la entrada y tránsito de palomas extranjeras en España.

Art. 9.º Los presidentes de las Sociedades colombófilas españolas, con la anticipación que juzguen conveniente, darán cuenta á los Comandantes de Ingenieros de la demarcación á que pertenezca la localidad en que tengan su domicilio social, de cuantas sueltas se propongan efectuar en la zona de costas y fronteras, los cuales lo pondrán en conocimiento del Ministerio de la Guerra, informando sobre el particular, y muy especialmente respecto á si conviene, por razones militares, aumentar algún punto de suelta ó excluir alguno de los propuestos; dicho Ministerio concederá la correspondiente autorización, indicando la conveniencia de los aumentos de sueltas que juzguen indispensables y prohibiendo las que no estime convenientes. Esta prohibición tan solo tendrá lugar cuando haya poderosas ra-

zones para hacerla, sin que deba darse cuenta á los interesados de cuales sean estas. De las concesiones que se hagan se dará noticia á los respectivos Capitanes generales, quienes expedirán la correspondiente autorización á nombre de los dependientes de las sociedades encargados de la conducción y suelta de palomas.

Art. 10. Para efectuar el servicio de conducción y suelta de palomas, podrá concederse por el Ministerio de la Guerra á las sociedades colombófilas que lo soliciten un soldado de Ingenieros, el cual viajará en las condiciones marcadas en el vigente reglamento de transportes militares, siendo de cuenta de la Sociedad todos los gastos que se originen y el abono de una gratificación que no baje de 50 céntimos de peseta.

Art. 11. La misma autorización deberán pedir los dueños de palomares de mensajeras que no formen parte de sociedades colombófilas, pero nunca se les concederán soldados para que hagan las conducciones y sueltas de las palomas.

Art. 12. No podrá exigirse responsabilidad alguna á las autoridades militares por la prohibición de sueltas de palomas mensajeras, aunque esta tenga lugar en épocas de paz y completa tranquilidad.

Art. 13. Por el Ministerio de la Guerra se redactará un reglamento relativo al servicio colombiano en general y á las relaciones y dependencias que deban tener las sociedades y dueños de los palomares de mensajeras con las autoridades militares, y en especial con los jefes de palomares militares y Comandantes de Ingenieros de las plazas, en el cual también se establecerá la forma en que debe organizarse la inspección y vigilancia necesaria para que se cumpla lo dispuesto en el artículo 5.º de este decreto, y las condiciones que en cuanto á número de socios y de palomas disponibles han de reunir las Sociedades colombófilas para poder optar á la ventaja establecida en el artículo 10 del mismo.

Dado en Palacio á 15 de Junio de 1898.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta n.º 167.)





Los Concursos Portugueses

de la Sociedad Colombófila de Cataluña

Los concursos de Lisboa y de Coimbra, organizados como meros ensayos y llevados a feliz término por la Sociedad Colombófila de Cataluña, han puesto á gran altura el nombre de esta Sociedad á los ojos de propios y extraños.

Distancias tan inmensas, y por terreno quebradizo acreditan la bondad de las razas que se cultivan en este país y la destreza en educarlas por los aficionados catalanes, especialmente por los vencedores en dichos concursos señores Salgot y Robert, á quienes de derecho les corresponde el calificativo de verdaderos campeones, no solo de la campaña del año actual sino de todas las realizadas hasta ahora en nuestro país. Reciban por ello la más sincera enhorabuena de LA PALOMA MENSAJERA.

Enaltecen también dichos concursos la inteligente dirección que ha sabido imprimir á los viajes la Comisión de Concursos y honran además á la Sociedad Colombófila de Cataluña que los organizó.

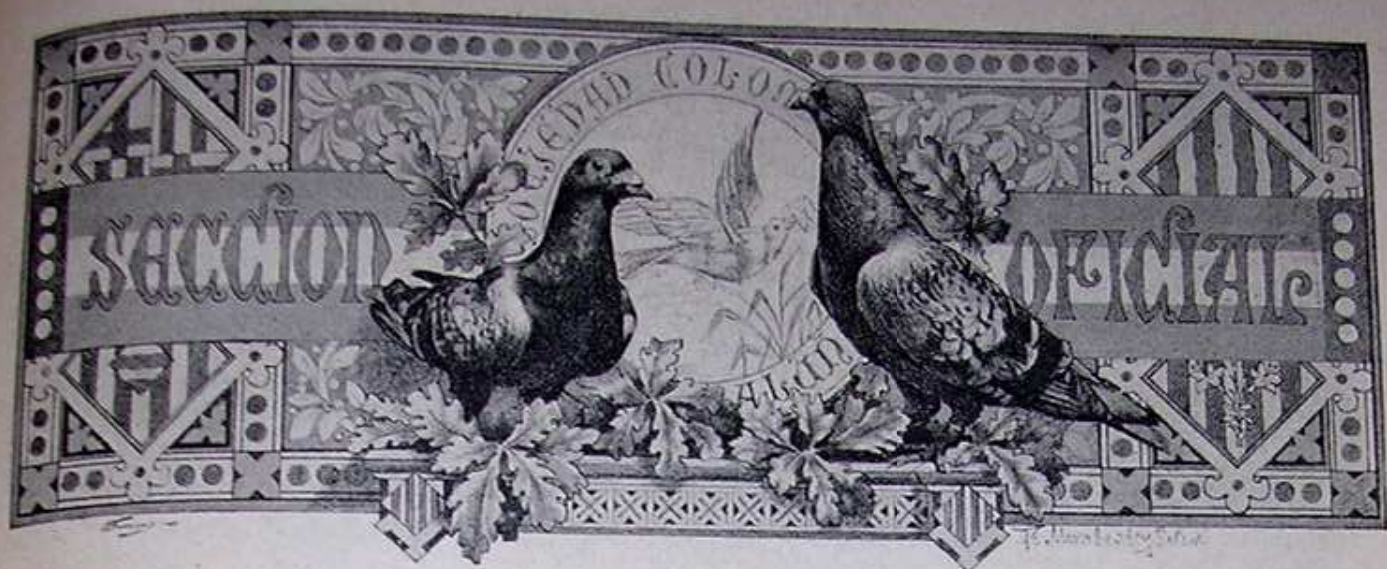
Seis años han transcurrido desde que don Salvador Castelló, primer presidente de concursos organizó los primeros que la Sociedad dispuso celebrar, con arreglo al plan que bosquejó don Pedro Vives y Vich, con aquella experiencia que le dieron los viajes realizados por las palomas militares, que él como jefe del palomar de Málaga tuvo que organizar y con la competencia que le daban sus extensos conocimientos en el arte de la Colombofilia.

El objetivo de aquel plan era un concurso á 1,000 kilómetros desde Lisboa; pero este objetivo era un ideal casi irrealizable. Las dificultades

observadas en el primer año para salvar el trayecto de Zaragoza á Barcelona hizo que los aficionados casi perdiesen las ilusiones de cruzar largas distancias como las sociedades belgas. Las palomas eran de las razas más selectas, muchas de sus progenitores se habían distinguido con primeros premios en velocidad y distancias enormes en Bélgica, y sin embargo sus productos á duras penas podían salvar los trayectos de 250 y 300 kilómetros. ¿Era que al importarse á España su clima las degeneraba? ¿ó bien que el país montañoso era un obstáculo casi insuperable para su vuelo? Nuestros colombófilos ante tales resultados no desmayaron; su constancia pudo más que las dificultades y año tras año los viajes fueron más fáciles y las pérdidas sufridas cada vez menores. Aun diremos más, al organizar los planes de concursos teníamos que moderar la impaciencia de los aficionados que deseaban que las sueltas fueran mas lejos, firmes nosotros en la creencia de que solamente con mucha prudencia llegaríamos á la meta, y de acuerdo con aquel aforismo: piano piano si va lontano.

Nuestros deseos y los de la Sociedad de Cataluña se han cumplido en el año actual; se ha llegado á 1,000 kilómetros; á la mayor distancia que es posible recorrer á nuestras palomas dentro de la Península.

Felicitémonos pues, y felicitemos á la Sociedad Colombófila de Cataluña que ha conseguido su *desideratum* y ha sabido ponerse á la altura de las sociedades belgas que han organizado los concursos de mayores distancias.



REALES ORDENES

En contestación al telegrama que el Presidente de la Sociedad Colombófila de Cataluña dirigió al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, cuyo texto insertamos en el número anterior, el Excmo. Sr. Comandante general del 4.º Cuerpo de Ejército dirigió al Sr. La Llave las siguientes comunicaciones:

Capitanía General de Cataluña.

4.º Cuerpo de Ejército.—E. M.—Sección 3.ª

El E. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 17 del actual me dice:

E. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán General de Baleares lo que sigue:

Habiéndose aceptado los ofrecimientos hechos al Estado por la Sociedad Colombófila de Cataluña, concretándolos por ahora á establecer comunicación rápida entre Cataluña y esas islas, por medio de palomas pertenecientes á dicha sociedad, y debiendo empezar inmediatamente la educación de dichas aves, para conseguir el objeto indicado, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer ordene V. E. á los Comandantes de Ingenieros de esas islas, faciliten y auxilien por cuantos medios estén á su alcance el cometido de la expresada Sociedad Colombófila. -- Lo que de R. O. comunicada por dicho Sr. Ministro trasladado á V. E. á fin de que llegue á conocimiento del Presidente de la referida Sociedad.

Lo que traslado á V. S. para los fines que se indican.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Barcelona 24 Junio de 1898.—*Eulogio Despujol.*

Sr. Presidente de la Sociedad Colombófila de Cataluña, Don Diego de la Llave.

Capitanía General de Cataluña.

4.º Cuerpo del Ejército.—E. M.—Sección 3.ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 17 del actual me dice:

E. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, vistos los patrióticos y desinteresados ofrecimientos hechos al Estado á nombre de la Sociedad Colombófila de Cataluña por su Presidente don Diego de la Llave, ha tenido á bien disponer se acepten dichos ofrecimientos, concretándolos por ahora, á procurar el establecimiento de comunicación rápida entre Cataluña y las islas Baleares, por medio de palomas mensajeras pertenecientes á la Sociedad, dándose las gracias á la misma en su Real Nombre. Es asimismo la voluntad de S. M. que debiendo empezar inmediatamente la educación de las palomas para conseguir el indicado objeto, se manifieste á V. E. se ha concertado con la Compañía de navegación «La Balear» el que el personal perteneciente á la Sociedad Colombófila de referencia, con palomas y jaulas ó material necesario, puedan viajar en los buques de la expresada Compañía, con solo presentar un pase que se facilitará en esa Capitanía General una vez acreditado que la persona que lo solicite pertenece á la Sociedad Colombófila de Cataluña, con objeto de evitar el que persona extraña á la misma, pueda aprovecharse con otros fines de las ventajas concedidas. De R. O. lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Presidente de la Sociedad Colombófila de referencia.

Lo que tengo el gusto de trasladar á V. S. para su conocimiento y fines que se indican en el concepto de que siempre que haya de embarcar algún individuo perteneciente á esa Sociedad, es-

pero se sirva comunicarmelo por escrito á fin de expedirle el correspondiente pasaporte, evitándose así que persona agena á ella pudiera utilizar la ventaja concedida.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Barcelona 24 Junio de 1898.—*Eulogio Despujol*.
Sr. Presidente de la Sociedad Colombófila de
Cataluña, Don Diego de la Llave.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Palomar Militar de Guadalajara.—N.º 33.

El Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra ha dis-

puesto que en atención á lo extraordinario de las circunstancias porque atraviesa la nación, queden en suspenso todos los donativos de pichones concedidos á particulares, para cuando se normalice la situación.

Lo que tengo el honor de participar á V. rogándole se sirva transmitirlo á los señores socios que tuvieran alguna concesión pendiente.

Dios guarde á V. muchos años.

Guadalajara 13 de Junio de 1898.—El Comandante Jefe del Palomar, *Pedro Vives y Vich*.

Sr. Presidente de la Sociedad Colombófila de Cataluña.

Federación Colombófila Española

CONCURSO NACIONAL — Año 1898

Número de palomas inscritas: 285

Número de premios de honor: 19. — Número de diplomas de mérito: 25. — Total: 44 premios.

Corresponde á la Sociedad Colombófila de Cataluña, por 169 palomas, 12 premios de honor.

id. Sociedad Colombófila de Valencia, por 91 » 6 »
id. Sociedad Colombófila de Sabadell, por 25 » 1 »

Total. . . 285 palomas 19 premios de honor.

PREMIOS DE HONOR

Sociedades	Palomares	Premios
Cataluña.	Don Joaquín Salgot.	1.º de S. M. la Reina Regente. — Una cadena de oro.
Valencia.	» Leonardo Sempere.	2.º de S. A. R. la Infanta Isabel. — Dos figuras de bronce.
Sabadell.	» Juan Saus.	3.º del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra. — 250 pesetas.
Cataluña.	» Joaquín Salgot.	4.º de la Sección 5.ª del Ministerio de la Guerra. — Diploma y pichones.
»	»	5.º de la Sociedad Colombófila de Cataluña. — Una corona de metal.
»	»	6.º » » Medalla de oro y diploma.
»	»	7.º » » de Sabadell. » »
»	»	8.º » » de Cataluña. — Medalla de plata y diploma.
»	»	9.º » » de Sabadell. » »
»	»	10.º » » de Cataluña. — Medalla de bronce y diplom.
»	»	11.º » » de Sabadell. » »
»	» Angel Fontcuberta.	12.º de Valencia. — Un objeto de arte.
»	» Joaquín Salgot.	13.º Murciana. » y diplom.
Valencia.	» Pascual Andrés.	14.º del Presidente de la Federación Colombófila. — Un objeto de arte.
»	» Mariano Arenas.	15.º de don Diego de la Llave — Un objeto de arte.
»	» José Benlloch.	16.º de don Juan Saus. — Un objeto de arte.
»	» Juan Bigné.	17.º de don Salvador Castelló. — Colombofilia.
»	» Pascual Andrés.	18.º de don Lorenzo Tejera. — Las palomas mensajeras.
		19.º de don Joaquín Salgot. — Un objeto de arte.

DIPLOMAS DE MÉRITO

20, don Joaquín Salgot, Cataluña. — 21, don Antonio Robert, Cataluña. — 22, don Joaquín Salgot, Cataluña. — 23, don Joaquín Salgot, Cataluña. — 24, Sr. Marqués de Camps, renuncia. — 25, don Antonio Robert, Cataluña. — 26, don Francisco Guasch, Cataluña. — 27, don Juan Saus, Cataluña. — 28, don Francisco Guasch, Cataluña. — 29, don Juan Bautista García, Valencia. — 30, don Juan Bigné, Valencia. — 31, don Leonardo Sempere, Valencia. — 32, don Juan Bigné, Valencia. — 33, don Leonardo Sempere, Valencia. — 34, don José Lechón, Valencia. — 35, don José Escuder, Cataluña. — 36, don Leonardo Sempere, Valencia. — 37, don Pantaleón Gollart, Valencia. — 38, don Mariano Arenas, Valencia. — 39, don Angel Fontcuberta, Cataluña. — 40, don José Escuder, Cataluña. — 41, don Angel Fontcuberta, Cataluña. — 42, don José Escuder, Cataluña. — 43, don Domingo Ramis, Cataluña. — 44, don Jose Thomas, Cataluña.

Sociedad Colombófila de Cataluña

Resultado del concurso de Lisboa. — 1,001 kilómetros. — El 7 de Junio.

Don Joaquín Salgot, 1.º y 2.º premios.



Según leemos en un periódico francés, Monsieur León Vertaille, de Saint Nicolás ha comprobado, después de diez meses de ausencia, el regreso de una paloma del concurso de Lisboa, llevando atados los extremos de las alas y recortadas algunas plumas. Esta es la tercera paloma comprobada en dicho concurso.

Se están realizando en Francia una serie de experiencias por el Ministerio de la Guerra que tienen por objeto observar en cuales condiciones una paloma retenida mucho tiempo cautiva en palomar distinto del suyo, conserva sus facultades de orientación.

Se trata de averiguar si las palomas encerradas desde el principio de una guerra en una plaza sitiada pueden ser soltadas al cabo de un tiempo bastante largo y cumplir eficazmente su misión postal regresando inmediatamente á su palomar.

Para resolver este problema se han puesto de acuerdo los colombófilos del Havre y los oficiales encargados del servicio de palomares militares y las experiencias han empezado en este mes y terminarán el día 6 de Agosto. Veinte y dos palomas facilitadas por los miembros de las tres sociedades colombófilas del Havre han sido remitidas á Paris y encerradas en el palomar militar situado en la orilla del Sena.

Tendremos al corriente á nuestros lectores del resultado que den estos interesantes ensayos.

La Sociedad Protectora de los Animales verificó el mes pasado con toda solemnidad el reparto de premios en el certamen anual que dicha socie-

dad celebra. El premio de la Sociedad Colombófila de Cataluña, consistente en una medalla de oro correspondió á don Jorge Canadell y Jacas por una poesia en que canta la paloma mensajera.

Los periódicos colombófilos extranjeros publican también el texto del Real Decreto que insertamos en otro lugar, absteniéndose de hacer comentario alguno.

La sociedad «Le Progrès» de Lieja ha acordado celebrar su gran concurso de 1898 en Cataluña, dedicándolo á las sociedades de Cataluña, Sabadell y Mataró, las cuales concederán premios de honor para corresponder á su galantería. Todavía no está acordado el punto de suelta, pues requiere algún estudio para que no esté comprendido en las zonas fronteriza y marítima, que por su extensión comprenden gran parte del territorio de Cataluña, zonas en las cuales desde la promulgación del Real Decreto está prohibido realizar sueltas por sociedades, ni aficionados extranjeros.

El 23 de Julio es la fecha acordada para efectuar la suelta, que promete ser un acontecimiento colombófilo en nuestro país, no solo por la importancia del concurso y la enorme distancia del viaje. Mr. Lovinfosse, tesorero de la sociedad «Le Progrès» será el conductor de la expedición y don Salvador Castelló el delegado nombrado para dirigirla, y practicar todos los preparativos necesarios.



La Avicultura Practica

BOLETÍN MENSUAL ILUSTRADO, DIRIGIDO POR DON SALVADOR CASTELLÓ
órgano oficial de la
REAL ESCUELA DE AVICULTURA DE ARENYS DE MAR
propagador de la gallinicultura é industrias auxiliares

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: GRANJA PARAÍSO, ARENYS DE MAR (BARCELONA)

Suscripción: España, 5 pesetas al año. — Extranjero y Ultramar, 6 pesetas

TARJETAS IMPRESAS PARA LOS NIDOS, para anotar las posturas de huevos y nacimiento de pichones de cada par durante un año, números del nido, del macho y de la hembra que lo ocupan, y los de los pichones por ellos criados. — Precio de 25 ejemplares, 1 peseta en Barcelona, y 1'10, por correo.

Siendo indispensables dichos cuadernos y tarjetas para el buen orden y método de un palomar, esta Sociedad ha hecho de ellos una edición numerosa con el objeto de poder facilitar la uniformidad y el más perfecto régimen en la documentación de todos los palomares de los socios, dándoselos á un precio en extremo módico y según el modelo ejecutado por el señor Jefe del palomar militar de Málaga, D. Pedro Vives, de acuerdo con la documentación usada en los palomares más adelantados del extranjero.

CUADERNO HISTÓRICO, para el registro de las palomas y pichones de cada palomar, en el que puede inscribirse la *filiación, reproducción y viajes* de 92 palomas. — Precio: 0'35 céntimos de peseta cada ejemplar, y 0'45 por correo.

CUADERNO DE VIAJES para inscribir con todos sus detalles los mismos.

Constan, ambos cuadernos, de una portada y 23 páginas con encasillados perfectamente dispuestos para su objeto, siendo el papel y la impresión inmejorables. — Cada ejemplar 0'35 céntimos de peseta en Barcelona, y 45 por correo.

DESPACHOS de tamaño de cuartilla, empleados con gran éxito en las maniobras militares, propios para ir sujetos á argolla que las palomas llevan en la pata. Su peso es inapreciable y llevan también las necesarias indicaciones impresas. Precio de 25 ejemplares, 1 peseta.

DESPACHOS para conducirlos las palomas mensajeras, en los canutos porta-despachos, son de papel-seda superior, de peso y tamaño apropiado. Tienen un margen con notas impresas en caracteres diminutos, para facilitar la anotación del estado atmosférico, día, hora y detalles de la suelta, por el que la haya de efectuar. — 100 ejemplares, 1 peseta, franco de porte á provincias.

COLOMBOFILIA

Estudio completo de las palomas mensajeras, su cultivo, educación y aplicaciones
por

DON SALVADOR CASTELLÓ

Obra reputada como la más completa y práctica
así para los encargados del servicio de comunicaciones por palomas, como para las
sociedades colombófilas y aficionados al sport.

Edición de lujo con 520 páginas, más de 100 grabados y preciosas fototipias.

Precio: en rústica, 8 pesetas; encuadernada, 10 pesetas. — Franqueo, 50 céntimos.

PABELLÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE CATALUÑA * SALÓN DE SAN JUAN Y CALLE DEL COMERCIO * BARCELONA